



PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, constituidos en el local que ocupa la Sala del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, previa convocatoria realizada a los Representantes Obreros, Representantes patronales, y a los Presidentes de las Juntas Especiales, encontrándose integrado el pleno por la Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, así como los Licenciadas Mayela Victoria De Luna Escobar, Erika Romero Galaviz, Guadalupe Deisy Loya Bustos y Laura Isaías de Haro, como Representantes Patronales de las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Cuatro respectivamente, de igual forma los C.C. Antonio Hernández Ávila, Javier Rayos Rodríguez y José Antonio Loya González como Representantes Obreros de las Juntas Especiales Dos, Tres y Cuatro respectivamente; además de la Licenciada Paulina Martínez Muñoz, Secretaria General de la Junta Local y del Pleno, de igual forma se da fe que se encuentran presentes las Presidentas de las Juntas Especiales, licenciadas Karla Denisse Terrazas Posada, Perla Iveth Reyes Chacón y Gabriela Margarita Méndez Ramos, así como la Presidenta Auxiliar de la Junta Especial Cuatro la Licenciada Carolina de los Ángeles Vargas Gallegos en ausencia del Presidente Titular en lo establecido por el artículo 635 de la Ley Federal del Trabajo, quienes comparecen con voz informativa respecto de los asuntos que serán tratados en la sesión pero sin derecho a voto.-----

Preside esta sesión la Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y actúa la Licenciada Paulina Martínez Muñoz, en su carácter de Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, Chih.-----

La Secretaria General procede a dar la bienvenida a los miembros del Pleno y Acto Seguido procede a tomar lista de asistencia a los presentes, informando la asistencia de los ocho miembros de los nueve que integran el pleno. La Presidenta de la sesión, tomando en consideración lo anterior, declara la existencia de *Quórum* Legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, procediendo a solicitar a la Secretaría General que de lectura al Orden del Día, por lo que enunció los siguientes asuntos a tratar:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Autorización del calendario oficial de labores para el año 2024.
- IV. Exposición de la factibilidad para la extinción la Junta Especial Número Cuatro.
- V. Presentación de la viabilidad administrativa de la transferencia de los expedientes de demanda laboral, en trámite ante la Junta Especial Número Cuatro, a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.



PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Una vez que se ha dado lectura al Orden del Día, se somete a votación de los presentes, mismo que es aprobado por unanimidad por los miembros del pleno con derecho a voto. -----

Por su propia naturaleza, los puntos I y II del orden del día se tienen por desahogados, por lo que se procede al desahogo de los temas restantes conforme a lo siguiente: -----

Relativo al punto III del orden del día, La Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidente del Pleno y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Chihuahua, expone a los miembros del pleno los días que deberán de ser considerados como inhábiles durante el año 2024, sin perjuicio de aquellos que se determine declararlos inhábiles, acorde con el desarrollo de las actividades del Tribunal, en el caso de alguna eventualidad que se llegara a presentar por causas de fuerza mayor, o cuando así lo determine el propio Pleno, lo anterior se sustenta en las siguientes:

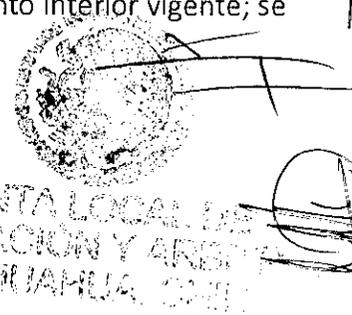
CONSIDERACIONES:

1.- Que el artículo 22 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua, faculta al Pleno para autorizar el calendario oficial de labores, procurando que este sea acorde con el calendario oficial de Gobierno del Estado, respetando los días inhábiles que la propia Ley Federal del Trabajo establece.

2.- Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, en fecha 15 de enero de 2024, hizo del conocimiento del Poder Ejecutivo, el calendario oficial de los días no laborables, así como los periodos vacacionales, con apego en lo establecido por el artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y el artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.

Por lo anterior se somete a la consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que se derivan del artículo 22 de su Reglamento Interior vigente; se autoricen como días no laborables los días:

- | | |
|------------------|------------------------|
| 1. 1º de enero, | 8. 16 de septiembre, |
| 2. 5 de febrero, | 9. 1º de octubre, |
| 3. 18 de marzo, | 10. 12 de octubre, |
| 4. 28 de marzo, | 11. 1º de noviembre, |
| 5. 29 de marzo, | 12. 2º de noviembre, |
| 6. 1º de mayo, | 13. 18 de noviembre, y |
| 7. 5 de mayo, | 14. 25 de diciembre. |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así mismo, señala que los periodos vacacionales quedarían establecidos de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO VACACIONAL: Del 15 al 26 de julio de 2024

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL: Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025

Se pregunta a los integrantes del Pleno si existe comentario o duda al respecto y ante la negativa de los mismos, se considera discutido y agotado el tema por el pleno, por lo que la Presidenta del Pleno sometió a votación el primer punto del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Lic. Paulina Martínez Muñoz como Secretaria del Pleno.

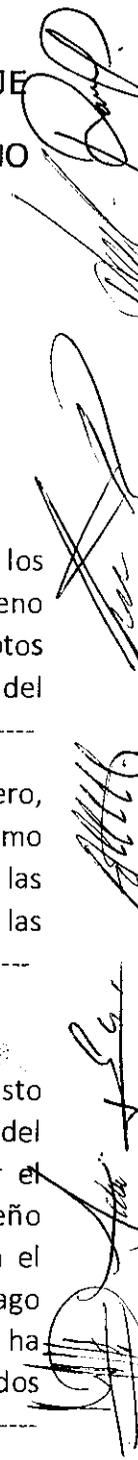
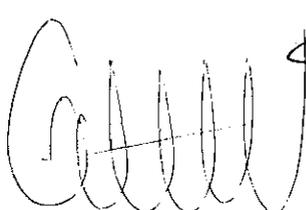
Continuando con lo relativo al punto IV y V del Orden del Día, La Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, expone a los miembros del pleno la necesidad de extinguir la Junta Especial Número Cuatro, así como la transferencia de los expedientes laborales, en el estado procesal en que estos se encuentren a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, para que continúen con su trámite, lo anterior se sostiene en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El Acuerdo 01/2017 por el que se implementan las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en el Estado de Chihuahua, de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, cuyas medidas se encaminan al fin de sostener la productividad sin afectar el cumplimiento de metas mediante el uso eficaz de los recursos públicos disponibles para el desempeño de las diferentes funciones. En este sentido los recursos autorizados para el Ejercicio 2024 en el concepto de servicios personales son indispensables para la operación de la Junta Local de cara al rezago actual en el trámite de expedientes, por lo que, para que se nos respete el presupuesto que se nos ha destinado se debe sostener la eficacia actual a la vez que incrementamos la calidad de los resultados que se ven reflejados en nuestros indicadores de desempeño.

2.- Que como antecedentes relevantes a la medida en comento tenemos:

A) El artículo Transitorio Tercero, del Decreto publicado 24 de febrero de 2017, por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos, que estableció:



ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

[...] "en tanto no se instituyeran los Tribunales Laborales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales, continuarían atendiendo las diferencias o conflictos que se presentasen entre el capital y el trabajo".

B) Los artículos Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, del Decreto publicado el día 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de otras leyes federales relacionadas, lo que comúnmente se ha denominado la reforma de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Dicho régimen transitorio, por lo que atañe a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje estableció:

1. los lineamientos a observarse en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral, el seguimiento y conclusión de los procedimientos en trámite de los asuntos iniciados con anterioridad y posterioridad al Decreto, así como la obligación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, de presentar los planes y programas para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Locales.

3.- La Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua, fue creada formalmente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de Octubre de 2006 y entrando en funciones al día siguiente de su publicación, la creación de dicha Junta fue debido a que con el incremento de la población económicamente activa aumentaron las demandas recibidas, por lo que las cargas de trabajo sobrepasaron la capacidad de atención del personal jurídico ante la eventualidad de un mayor número de conflictos laborales, adicionalmente también impactó en los términos de la agenda, lo que repercutió en un retraso considerable en la impartición de Justicia Laboral al resultar materialmente imposible brindar el servicio en los términos de la Ley Federal del Trabajo.-----

4.- Que, en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las referidas reformas, entraron en funciones los Tribunales Laborales el día 03 de octubre de 2022, concluyendo así la recepción de nuevas demandas laborales a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de ese año en cada Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Motivo por el cual las cuatro Juntas Especiales que conforman nuestra Junta, se avocaron únicamente al conocimiento y resolución de los procedimientos en trámite, de tal suerte que las cargas de trabajo de la Junta Especial Cuatro, por ser la de menor tiempo en operación, ha disminuido considerablemente, ya que, a diferencia de las demás Juntas Especiales, su tendencia a la baja tiene un mayor ritmo en promedio.-----

5.- La Junta Especial Número Cuatro es la de más reciente creación, de ahí que es la que cuenta con un menor número de juicios en trámite (4,671) de los cuales 3444 se encuentran en movimiento del 2019 a la fecha, el resto encontrándose en el archivo económico. Los expedientes que se encuentran en la etapa de conciliación, demanda y excepciones y desahogo de pruebas los mismos transitarán a la fase



PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

de cierre de instrucción y para efecto de dar cumplimiento al artículo decimosexto transitorio del Decreto publicado el día 1° de mayo de 2019, se necesita habilitar al personal con el que actualmente se cuenta para emitir proyectos de laudos, así como para combatir el rezago de los mismos. Para lo cual se propone remitir los asuntos del índice de la Junta Especial Cuatro a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, dando paso a una organización interna del personal administrativo y jurídico, que permita destinar funcionarios capacitados a la atención del rezago de expedientes.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CHIHUAHUA

6.- Por lo que, las tendencias antes referidas nos indican que si se continua con el actual esquema de Cuatro Juntas Especiales, llegará el momento en el que varias de las mesas, tendrán tiempo muertos durante la jornada de trabajo, es decir sin audiencias señaladas y sin la opción de poder intervenir en asuntos de otras Juntas, por lo que, se estima necesario extinguir la Junta Especial Número Cuatro, cuidando de la debida atención a los expedientes que en ella se encuentran radicados, para lo cual se propone remitir los asuntos del Índice de la Junta Especial Cuatro a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, dando paso a incremento del personal jurídico que se dedique a la revisión exhaustiva del rezago que se tiene hasta este momento, específicamente de los expedientes que actualmente se encuentran en la etapa de Conciliación, Demanda y Excepciones y Desahogo de Pruebas, así como a personal jurídico que se habilite como Dictaminadores, cumpliendo así con la obligación de la conclusión de los asuntos en trámite y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales.

Bajo las consideraciones antes expuestas y en específico para continuar dando cumplimiento al artículo Transitorio Décimo Sexto del Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1° de Mayo de 2019, y con fundamento en los artículo 26 y 27 del Reglamento interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social se presentaron ante el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, los Planes de Trabajo para la Conclusión de los Asuntos en Trámite y la Ejecución Eficaz de los laudos, así como para el cierre de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en nuestro Estado, en los que se estableció, que en base a un análisis de cargas de trabajo se determinarían estrategias de trabajo colaborativo y en su momento el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales que conforman a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Juárez y Chihuahua.

Por lo anterior se somete a la consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que derivan tanto de la Ley Federal del Trabajo, como de su Reglamento Interior vigente, se acuerde extinguir la Junta Especial Cuatro y realizar una distribución de los asuntos del índice de esa Junta, para remitirlos a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua.

Para dar cumplimiento al Acuerdo en mención se propone al Pleno lo siguiente:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

A). – Que el personal de la Junta Especial Número Cuatro, deberá ser ubicado o reasignado a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y/o en las diversas áreas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje según corresponda, con pleno respeto y permanencia de sus derechos laborales adquiridos. -----

B). - Que la distribución de las mesas de trabajo que integraban la Junta Especial Cuatro sea de la siguiente manera:

- Escritorio 1 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 1
- Escritorio 2 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 2
- Escritorio 3 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 3
- Los Escritorios 4 y 5 de la Junta se distribuirán de forma equitativa en las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.

C). -Considerando que con la extinción de la Junta Especial, ordenada en el acuerdo que nos ocupa, no desaparecen los escritorios o mesas de atención que integraban la Junta Especial Cuatro, y que los mismos pasan a las restantes Juntas Especiales que componen la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, es por lo que, para la debida integración de los expedientes que se tramitaban ante la Junta Especial Cuatro, resulta necesario modificar el dígito "4" que identifica dichos expedientes al inicio de su nomenclatura, para ser sustituido por el número de la junta a la que haya sido asignado para evitar confusión o duplicidad en el registro informático de nuestro Sistema de Administración de Juicios Laborales. Por ejemplo: 4/17/0045 pasa a ser el 1/17/0045. Por este motivo es que se debe de instruir a las Juntas Especiales para que emitan el Acuerdo correspondiente con el cual se regularice la nomenclatura de cada expediente, señalando que a partir de la fecha del Acuerdo los integrantes de las Juntas Especiales que actúen quedan facultados por este Pleno para que conozcan y resuelvan el expediente de que se trate. -----

D). -Dado lo anterior, es necesario facultar a los integrantes y Presidentes de las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y a su personal adscrito, para conocer y resolver los expedientes que se tramitan en las mesas o escritorios de atención que quedan a su cargo.

E).- Se debe instruir a las Juntas Especiales para que emitan los acuerdos correspondientes en cada expediente, así como efectuar la publicidad correspondiente para que todos los usuarios estén en pleno conocimiento del cambio de número de control del expediente.



ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO.

F). -De igual manera se hace notar que el Representante Obrero de la Junta Especial número Cuatro a propuesta de su Central pasa a integral la Junta Especial número Uno y la Representante Patronal de la Junta Especial número Cuatro se integra como Ministro Ejecutor de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. -----

Acto seguido se procede a aperturar el tema a la discusión de sus miembros. -----

Discutido y agotado el tema por el pleno, el Presidente del Pleno sometió a votación el Acuerdo en mención, el cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Licenciada Paulina Martínez Muñoz como Secretaria del Pleno.-----

Concluidos y agotados los temas señalados en el orden del día, los cuales fueron sometidos a votación y resultaron aprobados por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Licenciada Paulina Martínez Muñoz Secretaria del Pleno, teniendo como resultado los siguientes --

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorizan los días no laborables y los dos periodos vacacionales correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo siguiente:

DÍAS NO LABORABLES

- | | |
|------------------|------------------------|
| 1. 1º de enero, | 8. 16 de septiembre, |
| 2. 5 de febrero, | 9. 1º de octubre, |
| 3. 18 de marzo, | 10. 12 de octubre, |
| 4. 28 de marzo, | 11. 1º de noviembre, |
| 5. 29 de marzo, | 12. 2º de noviembre, |
| 6. 1º de mayo, | 13. 18 de noviembre, y |
| 7. 5 de mayo, | 14. 25 de diciembre. |

PERIODOS VACACIONALES

PRIMER PERIODO VACACIONAL Del 15 al 26 de julio de 2024

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

SEGUNDO.- Se extingue la Junta Especial Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres conocerán y resolverá los asuntos individuales del índice de la Junta Especial Cuatro, para su atención, se hará una distribución de ellos y quedarán conformados de la siguiente manera:

Escritorio 1 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 1

Escritorio 2 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 2

Escritorio 3 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 3

Los Escritorios 4 y 5 de la Junta se distribuirán de forma equitativa en las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.

Para los efectos anteriores los derechos laborales de las y los trabajadores adscritos a la Junta Especial que se suprime, serían respetados en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO.- Se faculta a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres y a su Presidente en términos de lo establecido por el artículo 688 de la Ley Federal del Trabajo para que conozcan y resuelvan la totalidad de los juicios, que aún se encuentran en trámite del índice de la Junta Especial Cuatro.

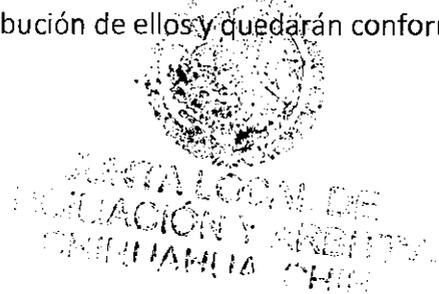
QUINTO.- Para la debida integración de los expedientes que se tramitaban ante la Junta Especial Cuatro, resulta necesario modificar el número "4" que identifica dichos expedientes al inicio de su nomenclatura para ser sustituido por el número de la Junta Especial a la que haya sido asignado.

SEXTO.- Solicítese al área de Sistemas, la modificación que corresponda en el Sistema de Administración de Juicios Laborales.

SÉPTIMO. - Se instruye a las Presidentas de las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, para que emitan los acuerdos correspondientes en cada expediente que les sea asignado, debiendo dar el trámite conducente y ordenar las notificaciones que sean necesarias para que las partes queden en pleno conocimiento del cambio de adscripción y del número de su expediente.

OCTAVO. - Se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente Acuerdo y surtiré efectos al día siguiente de su publicación.

Se designa al Secretario General, para que, en cumplimiento de sus funciones y a fin de dar legal publicidad a los acuerdos tomados en la presente se fije un extracto de los mismos en los Estrados de las Juntas, Presidencia Titular y Oficialía de Partes, así como para que haga del conocimiento el presente acuerdo a los Tribunales de Alzada con residencia en la Ciudad.





PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Tomados que fueron los acuerdos en los términos ya señalados, se dio lectura a los mismos, los cuales fueron ratificados por todos y cada uno de los votantes, firmando al calce de la presente, por ante la fe del Secretario General, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua quien declaró terminada la sesión a las 14:44 horas del mismo día en que se actúa.

LIC. JESSICA ARACELY ORTIZ RIVERO
PRESIDENTA DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PRESIDENTAS DE JUNTAS ESPECIALES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL UNO
LIC. KARLA DENISSE TERRAZAS POSADA

PRESIDENTA JUNTA ESPECIAL DOS
LIC. PERLA IVETH REYES CHACON

PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL TRES
LIC. GABRIELA MARGARITA MENDEZ RAMOS

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO
CONFORME AL ARTICULO 635 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
LIC. CAROLINA DE LOS ANGELES VARGAS GALLEGOS

Handwritten signatures and stamps on the bottom of the page.

REPRESENTANTES OBREROS

JUNTA ESPECIAL DOS.



C. ANTONIO HERNANDEZ AVILA

JUNTA ESPECIAL TRES



C. JAVIER RAYOS RODRIGUEZ

JUNTA ESPECIAL CUATRO



C. JOSE ANTONIO LOYA
GONZALEZ

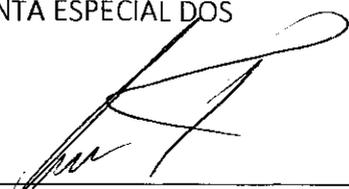
REPRESENTANTES PATRONALES

JUNTA ESPECIAL UNO



LIC. MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR

JUNTA ESPECIAL DOS



LIC. ERKA ROMERO GALAVIZ





PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

JUNTA ESPECIAL TRES

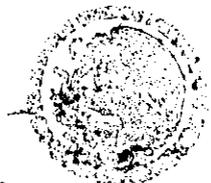
LIC. GUADALUPE DEISY LOYA BUSTOS

JUNTA ESPECIAL CUATRO.

LIC. LAURA ISAÍAS DE HARO

SECRETARIA DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LIC. PAULINA MARTINEZ MUÑOZ



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH